

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 006- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 16-CT-GADMLA-2019, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTE:

- 1) Con fecha 02 de diciembre de 2016, mediante Resolución de Concejo Nro. 266-GADMLA-2016, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, en uso de sus atribuciones Resuelve lo siguiente: "Aprobar el informe Nro. 48-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre problema habitacional en el área verde de la Lotización "14 de Noviembre" colindante con el asentamiento Humano Velasco Ibarra. Por consiguiente: a) Se disponga a la Gestión Municipal correspondiente, se busque un lote de terreno de propiedad municipal, a fin de que sea subdividido para las dos comparecientes Sras. Sonia Santi y María David, y entregado bajo la figura de venta a justo precio. Adjudicación que será realizada una vez que se remita copia certificada de la providencia o auto de desistimiento de la acción planteada por la señora Sonia Santi [....]".
- 2) Con fecha 20 de enero de 2017 mediante Informe Nro. 09-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, remite al Alcalde del GADMLA referido informe, indica que en lo principal con el fin de dar atención a la Resolución de Concejo Nro. 266-GADMLA-2016, sugiere: que a las señoras Sonia Santi y María David, se les considere dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Social Municipal "Mi Vivienda"; y como segunda alternativa, se les otorgue en venta dos de los diez lotes de terreno de propiedad del GADMLA ubicados en AEMCLA, kilómetro 2.5

margen izquierda, de la "Urbanización Rincón de Lago", estos predios tienen todos los servicios básicos y mejoras realizadas por la administración municipal.

- 3) Con fecha 27 de abril de 2017, la señora María Magdalena David Gómez, se dirige al Alcalde del GADMLA para hacerle conocer que la señora Sonia Santi hizo llegar copias certificadas de la providencia o auto de desistimiento de la acción planteada por ella; por lo que una vez que se ha dado cumplimiento a la condición, pide se busque el mecanismo y se dé cumplimiento a la Resolución Nro. 266-GADMLA-2016, de fecha 2 de diciembre de 2016.
- 4) Con fecha 5 de junio de 2017, mediante Informe Nro. 030-DGAC-GADMLA-2017, el Director de Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA informa al Alcalde del GADMLA, que la señora Sonia Santi ya hizo llegar copia de lo solicitado, por lo tanto procede buscar el mecanismo para que se dé cumplimiento a la resolución Nro. 266-GADMLA-2016.
- 5) Con fecha 2 de octubre de 2017, mediante Informe Nro. 140-J.D.D y RU-2017, el Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana del GADMLA, informa al Director de Gestión de Planificación del GADMLA respecto de los censos realizados en los años 2015 y 2016 en la lotización 14 de noviembre, detallando el listado de los nombres de las personas que se encontraban como poseionarios de los predios de la Lotización e informe técnico mediante el cual se indica cual fue el estudio que sirvió de base para la restructuración de las manzanas de áreas verdes de referida lotización. Cabe indicar que, la base para restructurar la manzana 6 y 7 que eran áreas verdes, fue porque existía un grupo de familia que no tenían terreno ni vivienda, entonces se les regularizó la situación de dichas familias, **pero no se hizo lo mismo con las señoras María David Gómez y Sonia Santi, porque ellas habían planteado juicio posesorio en contra del GADMLA.**
- 6) Con fecha 14 de septiembre de 2018, mediante Memorando Nro. 392-AJ-GADMLA-2018, el Procurador Síndico del GADMLA, en respuesta al escrito de la señora María David Gómez, donde pide que se dé búsqueda al lote de terreno de propiedad municipal a

fin de ser dividido para las peticionarias; por lo que sugiere en el ámbito de sus competencias se atienda la petición realizada por la solicitante.

- 7) Con fecha 21 de septiembre de 2018, mediante Informe Nro. 059-GAC-GADMLA-2018, el Director de Avalúos y Catastros del GADMLA, informa al Alcalde del GADMLA que las Direcciones de Planificación y Avalúo y Catastros realizaron una propuesta consistente en, que a las señoras Sonia Santi y Maria David Gómez, se las considere dentro del Proyecto de Vivienda de Interés Social Municipal "Mi Vivienda"; una segunda alternativa, se las otorgue en venta dos de los diez lotes de propiedad del GADMLA, ubicado en AEMCLA Km. 2.5 margen izquierda de la "Urbanización Rincón de Lago", estos lotes tienen todos los servicios básicos.
- 8) Con fecha 23 de mayo de 2018, mediante Resolución Defensorial Nro. 003-DPE-DPS-2018-EVS-MA, Trámite Defensorial Nro. 000746-DPE-DPS-2016, el Delegado Provincial de Sucumbios de la Defensoría del Pueblo del Ecuador, Resolvió: "(...) SEGUNDO.- EXHORTAR al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, a realizar todas las acciones necesarias para que las peticionarias señoras MARÍA DAVID GÓMEZ Y SONIA SANTI accedan a los lotes de terrenos dispuestos a consideración mediante el Oficio Nro.- 008-DGAC-GADMLA-2017, de 19 de septiembre de 2017, suscrito por el Arquitecto Marco Antonio Cueva, a fin de precautelar los derechos e igualdad formal y material y el derecho a la vivienda digna tal como lo establece la Constitución de la República del Ecuador, estipulando un tiempo de 30 días para la entrega del mismo para lo cual se informará a la Defensoría del Pueblo para su ejecución (...)".
- 9) Con fecha 31 de mayo de 2019, la señora Maria Magdalena David Gómez, se dirige al señor Alcalde y en lo principal manifiesta que, desde el año 2012 está en posesión de un lote de terreno urbano marginal, ubicado en la Asociación de participación Velasco Ibarra, posesión que lo viene manteniendo con ánimo de señora y dueña; manifiesta que, la municipalidad de Lago Agrio, en vez de venderle a ella el lote de terreno, procede a vender al señor Pablo Alfredo Portilla Caicedo, persona que nunca estuvo

posesionada en el lote de terreno. Solicita que reconociendo sus derechos de posesión se proceda reubicarla, para lo cual pide que se tome en cuenta la propuesta presentada por el Informe Nro. 09 de Planificación, es decir se les venda el lote de terreno de la Lotización AEMCLA.

- 10) Con fecha 14 de agosto de 2019, mediante Oficio Nro. 12-CT-GADMLA-2019, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Terrenos, requiere al Director de Gestión de Planificación del GADMLA, se digne disponer a quien corresponda, haga llegar a la Comisión de Terrenos, el proceso de solicitud de Reubicación, solicitado por las señoras María Magdalena David Gómez y Sonia Santi, con la finalidad de sugerir lo que corresponda al Alcalde y Concejo Municipal.
- 11) Con fecha 14 de agosto de 2019, mediante Oficio Nro. 13-CT-GADMLA-2019, suscrito por la Presidenta de la Comisión de Terrenos, solicita al Director de Gestión de Avalúos y Catastros del GADMLA, se digne disponer a quien corresponda, haga llegar a la Comisión de Terrenos, el proceso de solicitud de Reubicación, pedido por las señoras María Magdalena David Gómez y Sonia Santi, con la finalidad de sugerir lo que corresponda al Alcalde y Concejo Municipal.
- 12) Con fecha 29 de octubre de 2019, mediante Informe Nro. 21-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, informa a la Comisión de Terrenos que, no es factible atender lo solicitado por la señora María Magdalena David Gómez, por cuanto los predios de la Lotización AEMCLA están en proceso de donación al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) conforme el Informe Nro. 128 DP GADMLA, de fecha 7 de junio de 2019, e Informe Nro. 218 del 13 de septiembre de 2019, que se encuentra en análisis del Concejo Municipal. Que la municipalidad no tiene predios disponibles para efectuar reubicaciones; toda vez que existe un Proyecto de Vivienda Municipal, sugiere que la peticionaria una vez que se inicie la ejecución del Proyecto, presente su solicitud ante las instancias respectivas, para la aplicación y calificación dentro del Proyecto de Vivienda.

- 13) Con fecha 7 de noviembre de 2019, mediante Oficio Nro. 21-CT-CAC-GADMLA-2019, la Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita al Procuraduría Síndica emitir un Criterio Jurídico respecto al proceso de reubicación de las señoras María Magdalena David Gómez y Sonia Santi.
- 14) Con fecha 05 de diciembre del 2019 a través de Informe Nro. 163-GPS-GADMLA-2019 Procuraduría Síndica del GADMLA presenta las siguientes conclusiones:
- Con fecha 02 de diciembre de 2016, mediante Resolución de Concejo Nro. 266-GADMLA-2016, el Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, Resuelve Aprobar el informe Nro. 48-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre problema habitacional en el área verde de la Lotización 14 de Noviembre, por consiguiente se dispone a la Gestión Municipal correspondiente, se busque un lote de terreno de propiedad municipal, a fin de que sea subdividido para las dos comparecientes, señoras Sonia Santi y María David Gómez, y se entregue bajo la figura de venta a justo precio.
 - La señora María Magdalena David Gómez, con fecha 27 de abril de 2017, se dirige al Alcalde del GADMLA para hacerle conocer que la señora Sonia Santi hizo llegar copias certificadas de la providencia o auto de desistimiento de la acción planteada por ella; por lo que una vez que se ha dado cumplimiento a la condición, solicita se busque el mecanismo para que se dé cumplimiento a la Resolución Nro. 266-GADMLA-2016, de fecha 2 de diciembre de 2016.
 - Con fecha 29 de octubre de 2019, mediante Informe Nro. 21-DP-GADMLA, el Director de Gestión de Planificación del GADMLA, informa a la Comisión de Terrenos que, **no es factible atender lo solicitado por la señora María Magdalena David Gómez, por cuanto los predios de la Lotización AEMCLA están en proceso de donación al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme el Informe Nro. 128 DP GADMLA, de fecha 7 de junio de**

2019, e Informe Nro. 218 del 13 de septiembre de 2019, que se encuentra en análisis

del Concejo Municipal. Sugiere que la peticionaria una vez que se inicie la ejecución del Proyecto de Vivienda Municipal, presente solicitud ante las instancias respectivas, para la aplicación y calificación dentro del Proyecto de Vivienda.

15) RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones expuestas, esta Procuraduría Sindica, al amparo de lo determinado en el Art. 76 numeral 7) literal 1) de la Constitución de la República del Ecuador, motiva el siguiente criterio jurídico recomendando que:

Por cuanto, con fecha 02 de diciembre de 2016, mediante Resolución de Concejo Nro. 266-GADMLA-2016, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, Resuelve Aprobar el informe Nro. 48-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre problema habitacional en el área verde de la Lotización 14 de Noviembre, dispone a la Gestión Municipal correspondiente, se busque un lote de terreno de propiedad municipal, a fin de que sea subdividido para las dos comparecientes, señoras Sonia Santi y Maria David Gómez, y se entregue bajo la figura de venta a justo precio. **Por consiguiente se sugiere que la Dirección de Planificación del GADMLA de cumplimiento a lo dispuesto por el Concejo Municipal, en su resolución Nro. 266-GADMLA-2016, de fecha 02 de diciembre de 2016.**

Por los antecedentes expuestos, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio luego del análisis de rigor correspondiente por **unanimidad, SUGIERE AL SEÑOR ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL: ACOGER LO EXPRESADO EN EL INCISO 3.3 DEL NUMERAL 3.-CONCLUSIONES; DEL INFORME NRO. 163-GPS-GADMLA-2019 FIRMADO POR EL DR. MANUEL DE J. MENDOZA, PROCURADOR SÍNDICO Y UNA VEZ QUE SE INICIE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA MUNICIPAL, PRESENTEN LA SOLICITUD DE REUBICACIÓN ANTE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS, PARA LA APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN, DEBIENDO CANCELAR LAS INTERESADAS A UN JUSTO PRECIO**

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del diecisiete de enero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 16-CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre reubicación señoras María David Gómez y Sonia Santi;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar con las sugerencias realizadas en el pleno el Informe Nro.16-CT-GADMLA-2019 de la Comisión de Terrenos del GADMLA, sobre reubicación señoras María David Gómez.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de enero de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

